



**“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”**

**FE DE ERRATAS**

**DEL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2019 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA DE CARÁCTER NACIONAL N° LA-009J4V001-E21-2019 PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS ESCUELAS NÁUTICAS MERCANTES DE MAZATLÁN, DE TAMPICO Y DE VERACRUZ, EL CENTRO DE EDUCACIÓN NÁUTICA DE CAMPECHE Y OFICINAS CENTRALES DEL FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

Se hace constar que derivado de la revisión al contenido del Acta de Comunicación de Fallo de la Licitación indicada al rubro, se detectó la siguiente errata, misma que se procede a subsanar a continuación:

Página 8. **DICE:** “

		00/100 M.N.)
3		\$1,076,250.00 (Un millón setenta y seis mil doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
4		\$1,054,550.00 (Un millón cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
5		\$306,250.00 (Trescientos seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
<b>Importe total adjudicado no incluye Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)</b>		<b>\$3,369,150.00</b> <b>(Tres millones trescientos sesenta y nueve mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.)</b>

**DEBE DECIR:** “

3		\$1,076,250.00 (Un millón setenta y seis mil doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
4		\$1,054,550.00 (Un millón cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
5		\$306,250.00 (Trescientos seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
<b>Importe total adjudicado no incluye Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)</b>		<b>\$3,629,150.00</b> <b>(Tres millones seiscientos veintinueve mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.)</b>

Lo anterior de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el cual cita:

**“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”**

*Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.*

....

Cabe hacer mención, que los importes mensuales del servicio para las partidas números 2, 3, 4 y 5 así como los importes adjudicados por concepto de "Subtotal" antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), ofertados y adjudicados a la empresa "Alcose del Centro", S.A. de C.V., no fueron susceptibles de corrección, siendo la corrección por un error mecanográfico involuntario al momento de la transcripción del acta.

El resto de las disposiciones establecidas en el Acta de Comunicación de Fallo de la Licitación Pública Mixta de Carácter Nacional N° LA-009J4V001-E21-2019, permanecen idénticas.

Difúndase su contenido a los **“Licitantes”** que participan en el procedimiento de contratación aquí referido, así como a través del Sistema CompraNet e incorpórese al expediente respectivo del procedimiento en el apartado de la Comunicación de Fallo.

Dada la presente acta en el Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional en la Ciudad de México; a las dieciocho horas del día doce de abril del año dos mil diecinueve.

**C.P. Erika Castro Flores.**  
Encargada de la Dirección de Administración y Finanzas.

**Arq. Alberto Aguirre Bosch.**  
Subdirector de Administración.

)